

crónica

Corte Suprema rechazó impugnación de fiscal de Sao Paulo

Luz verde a transferencia de miristas a Chile

● Tribunal máximo refrendó y consideró legal la resolución presidencial.

La Corte Suprema de Brasil rechazó ayer la impugnación que el fiscal general del Estado de Sao Paulo, Luis Antonio Marrey, presentó el jueves cuestionando la legalidad del decreto de anticipación de transferencia de presos suscrita con Chile y que permitirá que en los próximos días retornen al país los cinco connacionales condenados en 1989 por el secuestro del empresario Abilio Diniz y que mantuvieron una huelga de hambre durante 46 días.

Marrey presentó una medida cautelar ante la Suprema Corte de Justicia de su país contra la transferencia de los presos. Argumentó que "toda la jurisprudencia brasileña hasta ahora ha sido en el sentido de que la ejecución de los tratados sólo tiene lugar una vez que han sido refrendados por el Congreso".

Con lo anterior, el fiscal criticó el hecho de que los siete presos extranjeros vinculados al secuestro, dos argentinos además de los chilenos, retornen a sus países sin que los respectivos congresos hubiesen formalizado los tratados de transferencia, como fue en el caso



REUTERS

● Sergio Olivares es uno de los chilenos que presentó un mayor deterioro físico luego de los 46 días de huelga de hambre.

de los canadienses. David Spencer y Christine Lamont fueron transferidos hacia su país, donde deberán cumplir el resto de la pena, en el marco de un acuerdo de transferencia de presos firmado entre Brasilia y Ottawa.

La decisión del magistrado, José Paulo Sepúlveda Pertence, miembro del máximo tribunal que cumple turno extraordinario durante el festivo, impidió que los presos anunciaran la continuidad de su prolongado ayuno pese al estado gra-

ve en que se encuentran.

Sepúlveda rechazó el recurso del fiscal en una corta sentencia, en la que recurrió más argumentos políticos que judiciales. El magistrado aseguró que la anulación del acuerdo puede frustrar las negociaciones diplomáticas que se celebran actualmente y provocar la muerte de los presos.

Según Pertence, el acuerdo -al garantizar que los presos regresarán a Brasil en caso de que los tratados de transferencia no sean aprobados- evita cualquier posi-

ble violación a la constitución.

La inexistencia de acuerdos de ese tipo de Brasil con Argentina y Chile impedía la transferencia de los presos argentinos, Humberto y Horacio Paz, y de los chilenos, María Emilia Marchi, Héctor Collantes Tapia, Ulises Gallardo, Sergio Olivares Urubia y Pedro Fernández Lembach.

La posición contraria a la decisión del presidente, Fernando Henrique Cardoso, quedó representada por las declaraciones del presidente del Colegio de Abogados de Brasil, Reginaldo de Castro, quien condenó la intención del gobierno de transferir a los presos, pues, según él, sería corolario de "la postura vacilante adoptada ante las presiones por la liberación de los presos canadienses".

Añadió que "si Brasil no respeta las legítimas decisiones de su Poder Judicial, cómo podrá esperar que otros países respeten nuestras decisiones".

El Secretario Nacional de Derechos Humanos de Brasil, José Gregori, criticó al Colegio de Abogados, afirmando que "no ayudó en este proceso" y que los acuerdos de transferencia de presos son adoptados por los países del Primer Mundo y recomendados por la Organización de Naciones Unidas.

Agencias